https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=Y2eQun%2FCKUhY%2BOG5Lid60OOmY%2FisU0HFIItt2gurqBE%3D

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 22 de septiembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0148034-2023

Doctor.
JHON LUIS FLÓREZ YEPES
Asesor Código 105 Grado 47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Ciudad

Asunto: **Autoriza y ordena pago de Cuenta Contratista INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS**

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite cuenta de cobro, para ser cancelada una vez recibido a satisfacción lo pactado en el contrato:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	NO. DE CONTRATO	CUOTA A PAGAR	VALOR	NOVEDAD
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	900.503.646-1	CMA-SICC-001-2023, OtroSí-No.1 Aclaratorio, Modificación ajuste fecha de inicio en SECOP II. OtroSí No.2 Adición y Prorroga, OtroSí No.3 Aclaratoria valor del contrato de obra, OtroSí No.4 Aclaratorio del desglose del valor actual del contrato.de interventoría y OtroSí No.5 Aclaración de la cuantía del contrato en SMLMV.	ACTA No.3	$68.197.173,81	Radiación

Igualmente, manifiesto que, en mi calidad de ordenador del gasto y supervisor del presente contrato, remito oficio autorizando y ordenando el pago, luego de verificar lo suscrito y dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, en consecuencia, a través del presente autorizo y ordeno se realicen los trámites de pagos correspondientes a la cuenta antes relacionada

Atentamente,

Ana María González Forero
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Liliana Garzon R. -Ase4sor Externo

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	
IDENTIFICACION:	900.503.646-1	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	24 DE MARZO DE 2023.	
Nº DEL CONTRATO:	CMA-SICC-001-2023, OtroSí No.1 Aclaratorio, Modificación ajuste fecha de inicio en SECOP II. OtroSí No.2 Adición y Prorroga, OtroSí No.3 Aclaratoria valor del contrato de obra, OtroSí No.4 Aclaratorio del desglose del valor actual del contrato de interventoría y OtroSí No.5 Aclaración de la cuantía del contrato en SMLMV.	
CLASE DE ACTO:	CONTRATO DE INTERVENTORIA	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»	
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE. IVA INCLUIDO; ADICIÓN: $ 131.840.100,00, CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS	
PLAZO:	Cuatro (4) Meses, Prorroga: Tres (3) Meses	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	1.COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A No. CG-1043532	Fecha de aprobación: 10/04/2023 Fecha de aprobación pólizas con adicional: 16/08/2023
PUBLICACION DEL CONTRATO	N/A	
FECHA DE INICIO:	10 DE ABRIL DE 2023	
ACTAS DE INICIO	10 DE ABRIL DE 2023	
ACTA DE OBRA Nº1	27 DE JUNIO 2023	
ACTA DE OBRA Nº2	26 DE AGOSTO 2023	
ACTA DE OBRA Nº3	21 DE SEPTIEMBRE 2023	
FECHA FINAL:	9 DE NOVIEMBRE DE 2023	
VALOR DE PAGO DE SALUD	N/A	
VALOR DE PAGO DE PENSION	N/A	
VALOR DE PAGO ARL	N/A	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	N/A	
VALOR DE PAGO TOTAL	N/A	

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES

(DEBAJO DE CADA COLUMNA COLOCAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL MES QUE SOPORTA DENTRO DE LA CERTIFICACIÓN PARA EL PAGO Y LA FECHA EN QUE LO REALIZA)

MES PAGADO	FECHA DE PAGO

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

(MARCAR CON UNA X LA CALIDAD DE LA PERSONA QUE EMITE LA CERTIFICACION Y COLOCAR LA FECHA EN QUE LA MISMA SE EXPIDE)

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA
Representante Legal	X	21/09/2023
Revisor Fiscal		

Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	30	**02**	**27/02/2023**	**185.503.659,00**
Disponibilidad	99	**02**	**4/08/2023**	**131.840.100,00**
Registro	240	**02**	**29/03/2023**	**185.503.659,00**
Registro	383	**02**	**8/08/2023**	**131.840.100,00**

OBSERVACIONES: En referencia a los pantallazo de las modificaciones de Secop II, en dónde se encuentran seis modificaciones, nos permitimos precisar que la modificación del 27 de Marzo de 2023 corresponde al OtroSí No. 1 Aclaratorio, donde se aclara error de transcripción en información general del contrato conforme a los términos del otrosí aclaratorio #1 (Se anexa Otro Sí No.1), la modificación del 10 de abril de 2023 fue una modificación interna correspondiente al ajuste de la fecha de inicio de la ejecución del contrato en SECOP II, la modificación del 4 de agosto de 2023 corresponde al otro si Nº2 correspondiente a la adición por valor de $131.840.100,00 y prorroga de 3 meses (se anexa otro si Nº2), la modificación del 25 de agosto de 2023 corresponde al Otro Si No.3 Aclaratorio del valor del contrato (Se anexa), la modificación del 6 de septiembre de 2023, corresponde al Otro Si No.4 Aclaratorio del desglose del valor actual del contrato de interventoría y la modificación del 11 de septiembre de 2023, corresponde al Otro Si No.5 Aclaración de la cuantía del contrato en SMLMV.

- En la casilla de pólizas se anexan el número de pólizas y fecha de aprobación correspondiente.

La presente certificación se expide para el cobro de SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS CON 81/100 (68.197.173,81 equivalente) MCTE.correspondiente **AL ACTA No.3**

Atentamente,

Ana María González

ANA MARIA GONZALEZ FORERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»

INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS

CONTRATISTAS DE OBRA:	**CONSORCIO DISTRITO G&G NIT.901.679.897-2. REPRESENTANTE LEGAL: MARIA BANQUEZ CONTRERAS CONTRATO No. LP-SICC-003-2022**	**VALOR ACTUAL CONTRATO DE OBRA:**	**CONTRATO No. LP-SICC-003-2022**	**$ 2.614.416.573,00**	**Republica De Colombia Cartagena de Indias/Bolivar**
			TOTAL	**$ 2.614.416.573,00**	
INTERVENTORÍA INTERVENTROÍAS Y CONSULTORIAS SAS NIT. 900.503.646-1, REPRESENTANTE LEGAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA Contrato CMA-SICC-001-2023		**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**$ 317.343.759,00**		
CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARTAGENA	**FECHA DE INICIO: 10 de abril de 2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**9 de noviembre de 2023**		
TIPO DE ACTA: ACTA PARCIAL No3 DE INTERVENTORÍA	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 21/09/2023**	**PLAZO INICIAL: 4 meses**	**PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**7 meses**	

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO			SALDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT (% Peso sobre el contrato de Interventoría)	VALOR UNITARIO (valor contrato de interventoría)	VALOR RP DE INTERVENTORÍA ASIGNADO	% DE COBRO ANTERIOR POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).	SUBTOTAL	% DE COBRO ACTUAL POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).	SUBTOTAL	% DE COBRO ACUMULADO POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).	SUBTOTAL	% SALDO POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).	SUBTOTAL
1	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»	%	100,00%	$ 266.675.427,73	$ 266.675.427,73	50,00%	50,00%	$ 133.337.713,87	21,49%	21,49%	$ 57.308.549,42	71,49%	71,49%	$ 190.646.263,28	28,51%	28,51%	$ 76.029.164,45
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 266.675.427,73**			**$ 133.337.713,87**			**$ 57.308.549,42**			**$ 190.646.263,29**			**$ 76.029.164,45**
	IVA	**19,00%**			**$ 50.668.331,27**			**$ 25.334.165,63**			**$ 10.888.624,39**			**$ 36.222.790,02**			**$ 14.445.541,24**
	TOTALES				**$ 317.343.759,00**			**$ 158.671.879,50**			**$ 68.197.173,81**			**$ 226.869.053,31**			**$ 90.474.705,69**
							AJUSTE AL PESO	**$ -**		**AJUSTE AL PESO Presente Acta**	**$ -**		**AJUSTE AL PESO Acumulado**	**$ -**		**AJUSTE AL PESO**	**$ -**
							VALOR AJUSTADO AL PESO	**$ 158.671.879,50**		**VALOR AJUSTADO AL PESO**	**$ 68.197.173,81**		**VALOR AJUSTADO AL PESO**	**$ 226.869.053,31**		**SALDO AJUSTADO AL PESO**	**$ 90.474.705,69**
											AVANCE ACUMULADO PONDERADO FACTURADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA					**71,49%**	
											VALOR DEL PRESENTE ACTA DE INTERVENTORÍA					**$ 68.197.173,81**	

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Firma:
Nombre: ORIANA CAICEDO
Representante Legal
INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS SAS
Interventoría

Firma: AnaMariaGonzalez
Nombre: ANA MARIA GONZALEZ
Supervisor Designado
Alcaldía de Cartagena

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10388717
Número del contrato	CMA-SICC-001-2023
Versión del contrato	7
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA AL PROYECTO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA
Tipo de contrato	Interventoría
Fecha de inicio del contrato	10/04/2023 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	9/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	10/11/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	10/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Proveedor Seleccionado

INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS — **0** Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	850042912

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *oriana astrid caicedo vergara* ***Fecha de aprobación:*** *24/03/2023 5:28:20 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Ana Maria de los Dolores GONZALEZ FORERO*	***Fecha de aprobación:***	*24/03/2023 7:16:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4805146_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4805146_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	GESTION CONTRACTUAL Secretaria del Interior y Convivencia ciudadana
Proceso de Contratación	INTERVENTORÍA AL PROYECTO CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA
Título de la oferta	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S - FISCALIA CARTAGENA
Cuantía del contrato	317.343.759,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT. 890.480.184-4, representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 0567 de 18 de abril de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 de 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y, por otra parte, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** identificada con NIT. 900.503.646-1, representado legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía 45.468.148, tal como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, y quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 1813 de 13 de marzo de 2023 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CMA-SICC-001-2023.**

II. Que a través de la Resolución 2341 de 24 de marzo de 2023 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÏAS S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del contrato es **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO:** "**CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"».**

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, **LP-SICC-001-2023**, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 2 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución es de **CUATRO (4) MESES**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La ejecución de la Interventoría está ligada al desarrollo del Contrato de ***«CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA» .***de tal manera que si esto llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato antes nombrado o por la Ley, el contrato

de interventoría producto de la presente proceso, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**, equivalentes a **159,91694** SMMLV para el año de suscripción del contrato **2023** suma que se discrimina de la siguiente manera:

INTERVENTORIA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"

I&C INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
Director de Interventoría	1,00	$ 4.500.000,00	50%	230,00%	$ 5.175.000,00	4,00	$ 20.700.000,00
Residente de Interventoría	1,00	$ 3.500.000,00	100%	230,00%	$ 8.050.000,00	4,00	$ 32.200.000,00
Residente electrico de interventoria	1,00	$ 4.000.000,00	50%	230,00%	$ 4.600.000,00	4,00	$ 18.400.000,00
Residente de seguridad y salud en el trabajo (SST)	1,00	$ 3.000.000,00	50%	230,00%	$ 3.450.000,00	4,00	$ 13.800.000,00
Inspector de interventoria	1,00	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	4,00	$ 18.400.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 103.500.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Secretaria	1	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	4,00	$ 18.400.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 18.400.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO		TOTAL
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)			MES	4,00	$ 2.090.000,00		$ 8.360.000,00
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería			MES	4,00	$ 1.150.000,00		$ 4.600.000,00
Vehículo 4 x 4 Cilindraje mínimo de 2.000 CC			MES	4,00	$ 3.215.000,00		$ 12.860.000,00
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad			Glo	4,00	$ 2.041.357,00		$ 8.165.428,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							$ 33.985.428,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							$ 155.885.428,00
IVA 19%							$ 29.618.231,32
VALOR TOTAL ETAPA INTERVENTORÍA DE OBRA							$ 185.503.659

ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA
Representante Legal
INTERVENTORÍAS Y CONSULTLORÍAS SAS

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 5. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Interventor Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
30	27 de febrero de 2023	$ 185.503.659,00

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

El DISTRITO DE CARTAGENA pagará al Contratista el contrato a celebrar, a través de actas mensuales de interventoría, de manera proporcional al avance físico de las obras contempladas en el Contrato de obras al que se le va a realizar la interventoría, que deberán ser debidamente aprobadas por el supervisor del contrato y cuya sumatoria corresponderá al noventa por ciento (90 %) del valor del mismo. El último pago del valor del contrato, corresponderá al diez por ciento (10 %) de su valor, y se hará efectivo con la presentación de las actas de recibo y de liquidación final. Cada acta mensual deberá ir acompañada de por lo menos **doce (12) fotografías**, donde se muestre el avance de cada una de las obras.

Para los pagos a Contratistas se seguirán los procedimientos y formatos establecidos para tal fin.

La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por el contratista al supervisor dentro de los **CINCO (05)** días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente.

En forma previa a la autorización de cada pago el Contratista deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). El **DISTRITO DE CARTAGENA** no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista y/o Contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de Soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo exigido en la presente proceso de selección.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. El Interventor dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad emanados por el Gobierno Nacional en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, y sus modificaciones.
13. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el presente proceso de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a **DOS (2)** días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.
14. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

9.1. Las obligaciones de carácter técnico del **INTERVENTOR** serán, entre otras:

1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de seguridad industrial e higiene que requiera la obra.
2. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
3. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
4. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
5. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el

mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.

6. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
7. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto de conveniencia y justificación deberá hacerse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del contratista.
8. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
9. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo, con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
10. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra, cuando haya lugar.
11. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista.
12. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
13. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del **DISTRITO DE CARTAGENA**.

9.2. Las obligaciones de carácter administrativo del **INTERVENTOR** serán, entre otras:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor, y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Consultar con el Distrito de Cartagena a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
3. Realizar reuniones con el supervisor del contrato por lo menos una (1) reunión por cada dos (2) semanas, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
4. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
5. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Distrito de Cartagena, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.
6. Hacer entrega de los productos en la forma establecidas en el estudio previo el cual hace parte integral del presente documentos y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor.

9.3. Las obligaciones de carácter socio-ambiental del **INTERVENTOR** serán, entre otras:

1. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.
2. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación que sugiera por parte del contratista.
3. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
4. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente,

de las personas y sus bienes.

5. Constatar que el contratista de información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

9.4. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido serán, entre otras:

1. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
2. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
3. Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato.
4. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien deberá cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el Distrito de Cartagena., ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Distrito de Cartagena, por causa o con ocasión del contrato.

9.5. Las obligaciones de carácter **FINANCIERO** serán, entre otras:

Supervisar y controlar entre otros: el programa de inversión de las actividades objeto del contrato; ejecución presupuestal de acuerdo con lo establecido en el contrato, y evitar posibles desviaciones; los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales por parte del contratista; verificar los costos unitarios; reportar los hechos constitutivos de multas, y calcular sus montos, como también sanciones a que haya lugar; reportar y calcular los reajustes a que haya lugar; vigencias y coberturas de las garantías; estado de las actas parciales; proyectar la liquidación financiera del Contrato, y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, reajustes pagados, los trabajos adicionales, cuentas por pagar entre otros.

9.6. Las obligaciones de carácter **JURÍDICO** serán, entre otras:

Realizará los procesos y actividades para verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el contrato; así como apoyar a **EL DISTRITO** en todos los aspectos jurídicos que se sucinte en el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL INTERVENTOR

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Obrar con lealtad buena fe y sujeto a las normas que exige la contratación pública.
2. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Realizar los pagos con el que se obliga en calidad de contratante.
5. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Consultor mantendrá indemne al **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueden causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, por el Interventor o sus dependientes. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquier de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de**l DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.**, podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al Interventor, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Interventor, el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

CLÁUSULA 14. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a **1 SMMLV**, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Interventor, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5 % del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a **5 SMMLV** por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Interventor, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de interventoría se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula relativa a las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Interventor no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **0,2 %** del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Interventor demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Interventor no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por no entregar los soportes de formación académica y de experiencia del equipo de trabajo discriminado en el Pliego de Condiciones, en el plazo definido por la Entidad, se causará una multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
6. Por incumplir, sin justa causa, las órdenes que el supervisor dé en ejercicio de sus funciones y en el marco del ordenamiento jurídico, el Interventor se hará acreedor a una multa equivalente al **0,3%** del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el equipo de trabajo presentado en la oferta, sin la aprobación previa del Supervisor, al Interventor se le impondrá una multa equivalente al **0,5%** del valor del Contrato.
8. En el evento que sea necesario cambiar el personal del equipo de trabajo, el nuevo personal deberá cumplir con las condiciones de experiencia e idoneidad mínimas y también con todas aquellas que fueron objeto de puntuación para el proponente, so pena de la multa equivalente al **0,5 %** del valor del Contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Interventor se le impondrá una multa equivalente a **5 SMMLV**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
10. Por incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato, **0,1 %** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
11. Por subcontratar sin la autorización previa del **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, 0,1%** del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Interventor incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Interventor, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Interventor reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones podrán imponerse nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7°. En caso de que la Entidad imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al diez por ciento (10 %) del valor contrato.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Consultor la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor, no subsanado en un plazo de cinco (5) días contados a partir del primer requerimiento para que cumpla o al vencimiento del plazo pactado para la obligación, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del Contrato, el Consultor pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Consultor en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Consultor.

Parágrafo 2. El Consultor manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas Partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA 16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS identificado con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.2. DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Interventor será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al Interventor. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

CLÁUSULA 17. INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR

El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR

El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 19. SUPERVISIÓN

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de todas las obligaciones del presente contrato estará a cargo de la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, o el funcionario de su dependencia que esta designe, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá el control administrativo, técnico y financiero del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia, control y supervisión del contrato están las de:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
3. Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL INTERVENTOR**.
4. Requerir a **EL INTERVENTOR** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en el pliego de condiciones y en su propuesta.
5. Requerir a **EL INTERVENTOR** e informar a **EL DISTRITO**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR**.
6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación.
7. En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Cartagena, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.
8. Ejercer el control en el desempeño de las obligaciones de **EL INTERVENTOR** mediante la solicitud de informes cuando así lo considere necesario.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y de garantías a que hubiese lugar.

10. Impartir a **EL INTERVENTOR** a través del personal autorizado por este, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
11. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
12. Proyectar y tramitar el acta de liquidación del contrato.
13. Revisar y aprobar la cuenta que presente **EL INTERVENTOR** de acuerdo con lo estipulado en este contrato.
14. Verificar que **EL INTERVENTOR** cumpla con sus obligaciones laborales y en especial la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral previsto en la Ley 100 de 1993.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen modificación de los términos y condiciones previstos en este convenio, tal facultad será ejercida únicamente por el representante legal de **DISTRITO DE CARTAGENA** o su delegatario**,** a través de modificaciones suscritas por las partes.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto.

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá dejar constancia escrita de todas las actuaciones que adelante en desarrollo de las labores de supervisión y mantener el archivo correspondiente organizado y custodiado.

CLÁUSULA 20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en el artículo 8º la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas constitucionales y legales aplicables.

CLÁUSULA 21. CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

EL INTERVENTOR se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **EL DISTRITO**, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula **EL INTERVENTOR** se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL INTERVENTOR** utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **EL DISTRITO** Y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, previa verificación de lo anterior por parte de **EL DISTRITO**. Igualmente, será causal para que **EL DISTRITO** de por terminado el contrato.

CLÁUSULA 22. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

EL INTERVENTOR se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLÁUSULA 23. CESIÓN

El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 24. LIQUIDACIÓN

El Contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación bilateral del Contrato será de **CUATRO (4) MESES.**

Para la liquidación se exigirá al Consultor la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del Contrato.

Si el Consultor no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato o las Partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Consultor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA 25. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

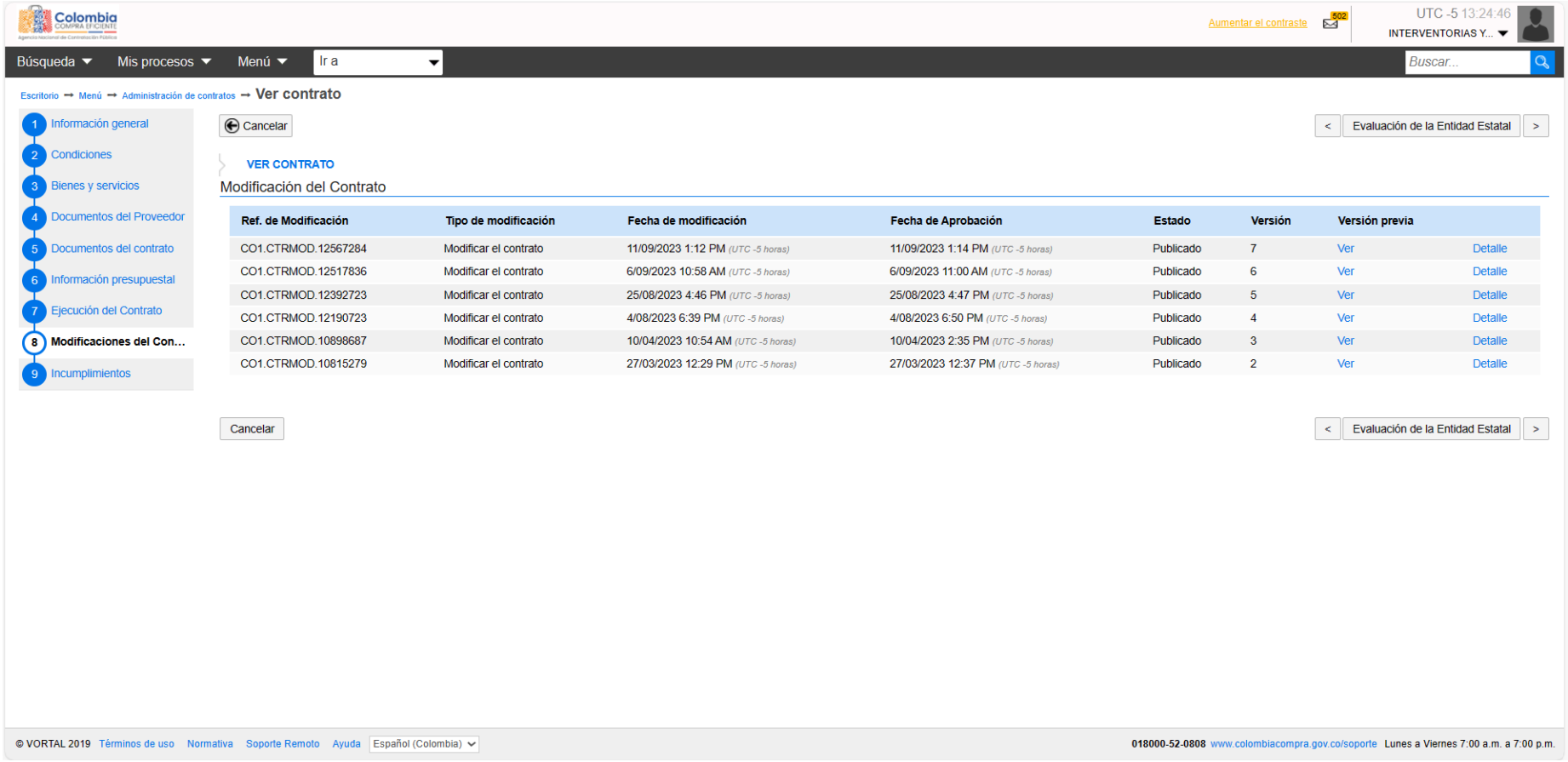
CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** y el domicilio contractual es el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.


Colombia COMPRA EFICIENTE
Aumentar el contraste
502
UTC -5 13:24:46
INTERVENTORIAS Y...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Modificación del Contrato
Ref. de Modificación | Tipo de modificación | Fecha de modificación | Fecha de Aprobación | Estado | Versión | Versión previa
CO1.CTRMOD.12567284 | Modificar el contrato | 11/09/2023 1:12 PM (UTC -5 horas) | 11/09/2023 1:14 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 7 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.12517836 | Modificar el contrato | 6/09/2023 10:58 AM (UTC -5 horas) | 6/09/2023 11:00 AM (UTC -5 horas) | Publicado | 6 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.12392723 | Modificar el contrato | 25/08/2023 4:46 PM (UTC -5 horas) | 25/08/2023 4:47 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 5 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.12190723 | Modificar el contrato | 4/08/2023 6:39 PM (UTC -5 horas) | 4/08/2023 6:50 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 4 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.10898687 | Modificar el contrato | 10/04/2023 10:54 AM (UTC -5 horas) | 10/04/2023 2:35 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 3 | Ver | Detalle
CO1.CTRMOD.10815279 | Modificar el contrato | 27/03/2023 12:29 PM (UTC -5 horas) | 27/03/2023 12:37 PM (UTC -5 horas) | Publicado | 2 | Ver | Detalle
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SICC-001-2023

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE. IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890480184-4,** representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 de 12 de julio de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.503.646-1, representado por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.468.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual, se aclara la el objeto del referido acuerdo relacionado en la plataforma SECOP II, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA».**

II. Que mediante la Resolución 1813 de 13 de marzo de 2023, **EL DISTRITO**, dio apertura al Proceso de Contratación **CMA-SICC-001-2023**.

III. Que mediante Resolución 2341 de 24 de marzo de 2023, **EL DISTRITO**, adjudicó el contrato a **EL CONTRATISTA,** por un valor, incluido las correcciones aritméticas **de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE. IVA INCLUIDO.,** y con un plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4) MESES.**

IV. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que **las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual.** (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

V. Que durante todo el proceso de selección, en sus documentos previos, y, en su clausulado contractual, el objeto del mismo se relaciona de manera correcta, esto es, **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS**

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SICC-001-2023

OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA», y no como erróneamente se señala en la sección de información general del contrato en la plataforma SECOP II, a saber, ***"CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"***, omitiendo la parte inicial del objeto *"Interventoría al proyecto (…)".*

VI. Que **LAS PARTES**, en uso de la autonomía de la voluntad, celebran el presente **OTROSÍ 1**, con el ánimo de aclarar que el objeto del contrato en la plataforma transaccional SECOP II es **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA».**

VII. En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACLÁRESE el objeto del contrato **CMA-SICC-001-2023** en la plataforma transaccional SECOP II, quedando así:

«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA».

CLÁUSULA SEGUNDA: La suscripción del presente **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, no causa costos, ni gastos adicionales a los acordados por las partes. Esta afirmación se realiza con base en las manifestaciones del **CONTRATISTA**, quien lo ratifica con su firma.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos del Contrato **CMA-SICC-001-2023**, que no hayan sido objeto de aclaración expresa por medio del presente y en consecuencia continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 1**, se perfecciona con la suscripción de las partes, y su ejecución se observará a partir de este momento.

Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública
x 13:11:43
RIAS Y...
Búsqueda Mis procesos M
Escritorio ➔ Menú ➔ Administración de contrat
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con…
9 Incumplimientos
ación de la Entidad Est
Versión previa
Ver
Ver
ación de la Entidad Est

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.10898687
ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10388717
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	10/04/2023 2:35:41 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE AJUSTA LA FECHA DE INICIO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN

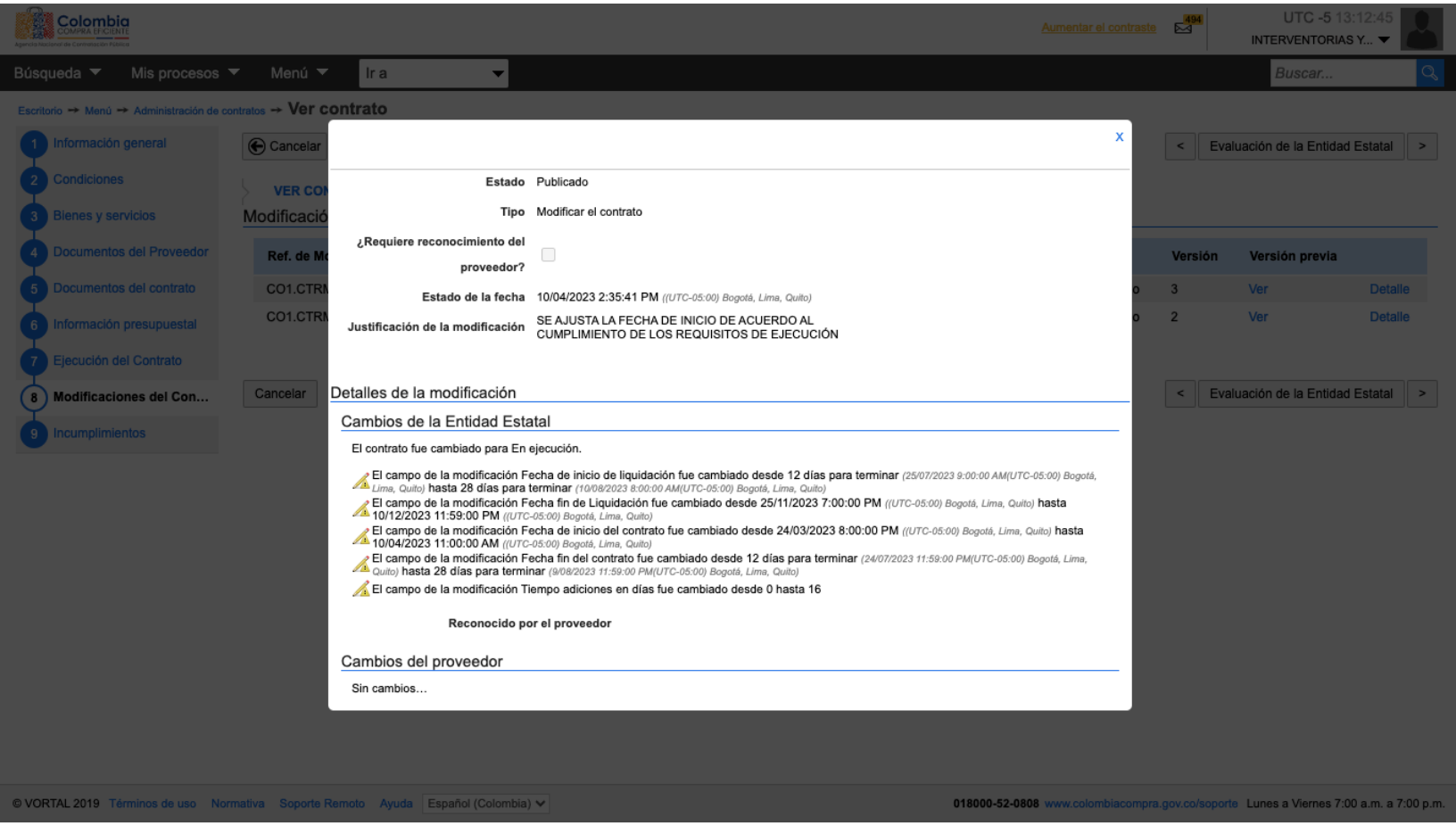
Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 12 días para terminar *(25/07/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28 días para terminar *(10/08/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 25/11/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 24/03/2023 8:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/04/2023 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días para terminar *(24/07/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 28 días para terminar *(9/08/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 16

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.


Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 13:12:45
INTERVENTORIAS Y...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Con...
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
Versión
Versión previa
Ver
Detalle
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
x
Estado Publicado
Tipo Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?
Estado de la fecha 10/04/2023 2:35:41 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación SE AJUSTA LA FECHA DE INICIO DE ACUERDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN
Detalles de la modificación
Cambios de la Entidad Estatal
El contrato fue cambiado para En ejecución.
El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 12 días para terminar (25/07/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 28 días para terminar (10/08/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 25/11/2023 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 10/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha de inicio del contrato fue cambiado desde 24/03/2023 8:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 10/04/2023 11:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 12 días para terminar (24/07/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 28 días para terminar (9/08/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 16
Reconocido por el proveedor
Cambios del proveedor
Sin cambios…
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.12190723

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10388717

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 9 días de tiempo transcurrido *(4/08/2023 6:50:49 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE ANEXA OTRO SI AL CONTRATO

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
CDP 99- INT-OBRA PUBLICA CMA-SICC-001-2023 FISCALIA20230804_17163564 2.pdf	CDP 99- INT-OBRA PUBLICA CMA-SICC-001-2023 FISCALIA20230804_17163564 2.pdf	(detalle)
EP OTROSI¦ü 2 ADICIO¦üN Y PRO¦üRROGA.pdf	EP OTROSI¦ü 2 ADICIO¦üN Y PRO¦üRROGA.pdf	(detalle)
OTROSI¦ü 2 ADICIO¦üN Y PRO¦üRROGA.pdf	OTROSI¦ü 2 ADICIO¦üN Y PRO¦üRROGA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 16 hasta 92
- El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 4 días de tiempo transcurrido *(10/08/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/11/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 10/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/03/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 4 días de tiempo transcurrido *(9/08/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/11/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- Campo 1 - INTERVENTORÍA AL PROYECTO CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA - Precio unitario valor ha cambiado para 317.343.759,32.
- El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 185.503.659,00 hasta 317.343.759,32
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 18/12/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/03/2024 6:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 4 días para terminar *(18/08/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8/06/2023 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 18/06/2028 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/11/2028 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (desde) fue cambiado desde 18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 18/08/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9/11/2026 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 185.503.659,00 hasta 317.343.759,32
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 4 hasta 7

Reconocido por el proveedor *ORIANA CAICEDO 04-08-2023 21:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Ana Maria Gonzalez Forero 04-08-2023 18:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ana Maria Gonzalez Forero 04-08-2023 18:51 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

OTROSÍ 2 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 de 12 de julio de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.503.646-1, representada legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.468.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 2** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual, se prorroga el término de ejecución contractual, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**

II. Que mediante Resolución No. 1813 de 13 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **CMA-SICC-001-2023**

III. Que mediante Resolución No. 2341 de 24 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.

IV. Que el día 24 de marzo de 2023, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, con un término inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE.**Que el día 27 de marzo de 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, a efectos de aclarar un yerro formal, que sobre el objeto contractual había quedado establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

V. Que durante el tránsito de la ejecución contractual, se puso en evidencia la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra (mayores y menores cantidades), y la inclusión de nuevas actividades que se han determinado como necesarias, indispensables e inseparables para el cumplimiento del objeto del Contrato **LP-SICC-003-2022**, sobre el cual se siguen las labores de interventoría; por lo cual, luego del análisis de rigor se determinó la necesidad de modificar el dicho acuerdo.

VI. Que en igual sentido, a partir de la modificación *ut supra*, y teniendo como extremo la culminación del plazo contractual, se determinó como conveniente prorrogar la ejecución por el término de tres (3) meses más el Contrato **LP-SICC-003-2022**, con lo cual, luego de la correspondiente verificación de la disponibilidad presupuestal, se determinó como necesario, para efectos de seguir a cabalidad con la interventoría técnica contratada, adicionar y prorroga el plazo del Contrato **CMA-SICC-001-2023**, teniendo como fundamento las consideraciones esbozadas en el estudio de viabilidad de este instrumento.

VII. Que en atención a los sustentos financieros, técnicos y jurídicos consecuentes a la necesidad de modificar el contrato, establecidos en el documento de justificación anexo, resulta del caso precisar que, esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

OTROSÍ 2 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

VIII. Que en razón de lo anterior, se tiene que, para la naturaleza del seguimiento técnico a otro contrato estatal, que reviste la ejecución del contrato de interventoría de marras, es menester dar aplicación a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual, dicta a la sazón: ***«los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.»***

IX. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 2**, en procura de atender y cumplir los objetivos trazados con la contratación, en especial, el interés general, principio rector de la inversión de los recursos del erario público.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE con base en la justificación y conveniencia, y a partir de las consideraciones planteadas en el estudio de justificación anexo, la Cláusula 4 *«Valor del Contrato»*, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de ***TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 317.343.759,32) M/CTE.,*** *equivalentes a* ***273,572 SMLMV*** *para el año de suscripción del contrato* ***2023*** *suma que se discrimina de la siguiente manera:*

PRESUPUESTO SOLICITUD DE ADICIONAL
INTERVENTORIA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"

I&C INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
Director de Interventoría	1,00	$ 4.500.000,00	50%	230,00%	$ 5.175.000,00	7,00	$ 36.225.000,00
Residente de Interventoría	1,00	$ 3.500.000,00	100%	230,00%	$ 8.050.000,00	7,00	$ 56.350.000,00
Residente electrico de interventoria	1,00	$ 4.000.000,00	50%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
Residente de seguridad y salud en el trabajo (SST)	1,00	$ 3.000.000,00	50%	230,00%	$ 3.450.000,00	7,00	$ 24.150.000,00
Inspector de interventoria	1,00	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							$ 181.125.000,00
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL (ExF)
Secretaria	1	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							$ 32.200.000,00
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO		TOTAL
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)			MES	7,00	$ 2.090.000,00		$ 14.630.000,00
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería			MES	7,00	$ 1.150.000,00		$ 8.050.000,00
Vehiculo 4 x 4 Cilindraje minimo de 2.000 CC			MES	7,00	$ 3.215.000,00		$ 22.505.000,00
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad			Glo	4,00	$ 2.041.357,00		$ 8.165.428,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							$ 53.350.428,00
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							$ 266.675.428,00
IVA 19%							$ 50.668.331,32
VALOR TOTAL ETAPA INTERVENTORÍA DE OBRA							$ 317.343.759,32
VALOR INICIAL DE INTERVENTORÍA							$ 185.503.659,32
ADICIONAL (VALOR ADICIONAL POR MAYOR PERMANENCIA DE TRES MESES)							$ 131.840.100,00

El Interventor con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en el que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrario.

(…)»

OTROSÍ 2 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE la Cláusula 3 del Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, relativa al *«Plazo del contrato»*, con el objetivo de prorrogar el mismo de conformidad con la necesidad constatada, en tres (3) meses más, y la cual quedará así:

> ***«CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El contrato tendrá un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES**. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *La ejecución de la interventoría está ligada al desarrollo del Contrato **«CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»** de tal manera que si esto llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en el Contrato antes nombrado o por la Ley, el contrato de interventoría producto del presente proceso, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización»*

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, en virtud de lo establecido en la cláusula décima sexta (16) del Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, deberá ampliar la garantías exigidas como consecuencia de las modificaciones aquí establecidas, para lo cual, tendrá presentarlas para su aprobación dentro de los **CINCO (5) DÍAS** siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 2**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 2**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II; para su ejecución se requiera la aprobación de la ampliación de los amparos contenidos en las garantías exigidas, de ser el caso.

x

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.12392723

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10388717

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 2 días de tiempo transcurrido *(25/08/2023 4:47:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE ANEXA OTRO SI #3

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTRO SI 3 INTER FISCALIA.pdf	OTRO SI 3 INTER FISCALIA.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 92 hasta 0

Campo 1 - INTERVENTORÍA AL PROYECTO CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA - Precio unitario valor ha cambiado para 317.343.759,00.

El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 317.343.759,32 hasta 317.343.759,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 317.343.759,32 hasta 317.343.759,00

Reconocido por el proveedor *ORIANA CAICEDO 25-08-2023 17:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Ana Maria Gonzalez Forero 25-08-2023 16:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ana Maria Gonzalez Forero 25-08-2023 16:48 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

OTROSÍ 3 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 de 12 de julio de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.503.646-1, representada legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.468.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 3** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual, se ajusta y aclara el valor del contrato respecto de la adición de su presupuesto, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**

II. Que mediante Resolución No. 1813 de 13 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **CMA-SICC-001-2023**

III. Que mediante Resolución No. 2341 de 24 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.

IV. Que el día 24 de marzo de 2023, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, con un término inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE.**Que el día 27 de marzo de 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, a efectos de aclarar un yerro formal, que sobre el objeto contractual había quedado establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

V. Que durante el tránsito de la ejecución contractual, se puso en evidencia la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra (mayores y menores cantidades), y la inclusión de nuevas actividades, se determinó como conveniente prorrogar la ejecución por el término de tres (3) meses más el Contrato **LP-SICC-003-2022**, con lo cual, luego de la correspondiente verificación de la disponibilidad presupuestal, se determinó como necesario, para efectos de seguir a cabalidad con la interventoría técnica contratada, adicionar y prorroga el plazo del Contrato **CMA-SICC-001-2023**.

VI. Que en tal sentido, el día 4 de agosto del 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 2** al contrato **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual se adicionaba al valor inicial del contrato la suma de **CIENTO TREINTAIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($131.840.100,00) M/CTE,** para un total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($317.343.759,00) M/CTE** y se prorroga el plazo del contrato de su plazo inicial de cuatro (4) meses a tres (3) meses más para un total de siete (7) meses de ejecución para el contrato.

VII. Que por un yerro involuntario de carácter formal en el cuadro del presupuesto se estableció como valor inicial del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 185.503.659,32),** suma que no corresponde al valor aplicable al contrato celebrado, toda vez que en mismo no se contemplan los treinta y dos centavos (32) de la cifra dispuesta, siendo que en efecto el valor por el cual se celebró el contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00)**.

VIII. Que en ese sentido la suma que reposa en el **OTROSÍ 2** debió corresponder a la adición exacta del presupuesto sobre el contrato inicial, esto es **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($317.343.759,00) M/CTE**, sin centavos adicionales.

IX. Que la prevista modificación no afecta ni tiene incidencias en el desarrollo del objeto contractual.

OTROSÍ 3 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

X. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual. (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

XI. Que esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

XII. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 3**, en procura de precisar el valor que en efecto corresponde a la adición del contrato en su valor total dispuesto en el **OTROSÍ 2,** permitiendo mayor claridad y precisión sobre la información aplicable al contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE con base en la justificación y conveniencia, y a partir de las consideraciones planteadas, la Cláusula 4 *«Valor del Contrato»*, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de ***TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($317.343.759,00) M/CTE.,*** *equivalentes a* ***237.57 SMLMV*** *para el año de suscripción del contrato* ***2023*** *suma que se discrimina de la siguiente manera:*

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE INTERVENTORÍA, SOLICITUD DE ADICIONAL
INTERVENTORIA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANT	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M. %	VALOR MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
Director de Interventoría	1,00	$ 4.500.000,00	50%	230,00%	$ 5.175.000,00	7,00	$ 36.225.000,00
Residente de Interventoría	1,00	$ 3.500.000,00	100%	230,00%	$ 8.050.000,00	7,00	$ 56.350.000,00
Residente electrico de interventoria	1,00	$ 4.000.000,00	50%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
Residente de seguridad y salud en el trabajo (SST)	1,00	$ 3.000.000,00	50%	230,00%	$ 3.450.000,00	7,00	$ 24.150.000,00
Inspector de interventoria	1,00	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00

OTROSÍ 3 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 181.125.000,00**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANT**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Secretaria	1	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 32.200.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)			MES	7,00	$ 2.090.000,00		$ 14.630.000,00
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería			MES	7,00	$ 1.150.000,00		$ 8.050.000,00
Vehiculo 4 x 4 Cilindraje minimo de 2.000 CC			MES	7,00	$ 3.215.000,00		$ 22.505.000,00
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad			Glo	4,00	$ 2.041.357,00		$ 8.165.428,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							**$ 53.350.428,00**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							**$ 266.675.428,00**
IVA 19%							$ 50.668.331,32
VALOR TOTAL ETAPA INTERVENTORÍA DE OBRA							**$ 317.343.759,00**
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA							**$ 185.503.649,00**
ADICIONAL (VALOR ADICIONAL POR MAYOR PERMANENCIA DE TRES MESES)							**$ 131.840.110,00**

El Interventor con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en el que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrario.

(…)»

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 3**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 3**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

x

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.12517836

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10388717

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 2 horas de tiempo transcurrido *(6/09/2023 11:00:12 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE ANEXA OTRO SI#4

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSI´ 4 INTER FISCALIA[1].pdf	OTROSI´ 4 INTER FISCALIA[1].pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *ORIANA CAICEDO 06-09-2023 11:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *SHIRLEY TUÑON 06-09-2023 11:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ana Maria de los Dolores GONZALEZ FORERO 06-09-2023 11:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

OTROSÍ 4 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 de 12 de julio de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.503.646-1, representada legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.468.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 4** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual, se ajusta y aclara el valor del contrato respecto de la adición de su presupuesto, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**

II. Que mediante Resolución No. 1813 de 13 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **CMA-SICC-001-2023**

III. Que mediante Resolución No. 2341 de 24 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.

IV. Que el día 24 de marzo de 2023, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, con un término inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE.**

V. Que el día 27 de marzo de 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, a efectos de aclarar un yerro formal, que sobre el objeto contractual había quedado establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

VI. Que durante el tránsito de la ejecución contractual, se puso en evidencia la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra (mayores y menores cantidades), y la inclusión de nuevas actividades, se determinó como conveniente prorrogar la ejecución por el término de tres (3) meses más el Contrato **LP-SICC-003-2022**, con lo cual, luego de la correspondiente verificación de la disponibilidad presupuestal, se hizo necesario, para efectos de seguir a cabalidad con la interventoría técnica contratada, adicionar y prorroga el plazo del Contrato **CMA-SICC-001-2023**.

VII. Que en tal sentido, el día 4 de agosto del 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 2** al contrato **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual se adicionaba al valor inicial del contrato en la suma de **CIENTO TREINTAIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($131.840.100,00) M/CTE,** para un total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE** y se prorroga el plazo del contrato de su plazo inicial de cuatro (4) meses a tres (3) meses más para un total de siete (7) meses de ejecución para el contrato.

VIII. Que por un yerro involuntario de carácter formal en el cuadro del presupuesto se estableció como valor inicial del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 185.503.659,32),** suma que no corresponde al valor aplicable al contrato celebrado, toda vez que en mismo no se contemplan los treinta y dos centavos (32) de la cifra dispuesta, siendo que en efecto el valor por el cual se celebró el contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00)**.

IX. Que para ello las partes celebraron el pasado 25 de agosto del 2023 el **OTROSÍ 3** con miras a subsanar la falencia identificada en el **OTROSÍ 2**, no obstante, lo anterior, en la cláusula primera del documento, si bien es cierto se agotó la corrección de la cifra en números, se omitió realizar el ajuste del valor en letras correspondiente a **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE.**

OTROSÍ 4 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

X. Que en ese sentido la suma que reposa en el **OTROSÍ 2 y 3** debió corresponder a la adición exacta del presupuesto sobre el contrato inicial, esto es **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($317.343.759,00) M/CTE**, sin centavos adicionales.

XI. Que la prevista modificación no afecta ni tiene incidencias en el desarrollo del objeto contractual.

XII. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual. (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

XIII. Que esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

XIV. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 4**, en procura de precisar el valor que en efecto corresponde a la adición del contrato en su valor total dispuesto en el **OTROSÍ 2 y 3,** permitiendo mayor claridad y precisión sobre la información aplicable al contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE con base en la justificación y conveniencia, y a partir de las consideraciones planteadas, la Cláusula 4 *«Valor del Contrato»*, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de ***TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($317.343.759,00) M/CTE.,*** *equivalentes a* ***237,5722 SMLMV*** *para el año de suscripción del contrato* ***2023*** *suma que se discrimina de la siguiente manera:*

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE INTERVENTORÍA, SOLICITUD DE ADICIONAL INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANT**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de Interventoría	1,00	$ 4.500.000,00	50%	230,00%	$ 5.175.000,00	7,00	$ 36.225.000,00
Residente de Interventoría	1,00	$ 3.500.000,00	100%	230,00%	$ 8.050.000,00	7,00	$ 56.350.000,00
Residente eléctrico de interventoría	1,00	$ 4.000.000,00	50%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00

OTROSÍ 4 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

Residente de seguridad y salud en el trabajo (SST)	1,00	$ 3.000.000,00	50%	230,00%	$ 3.450.000,00	7,00	$ 24.150.000,00
Inspector de interventoría	1,00	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 181.125.000,00**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANT**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Secretaria	1	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 32.200.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)			MES	7,00	$ 2.090.000,00		$ 14.630.000,00
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería			MES	7,00	$ 1.150.000,00		$ 8.050.000,00
Vehículo 4x4 Cilindraje mínimo de 2.000 CC			MES	7,00	$ 3.215.000,00		$ 22.505.000,00
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad			Glo	4,00	$ 2.041.357,00		$ 8.165.428,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							**$ 53.350.428,00**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							**$ 266.675.428,00**
IVA 19%							$ 50.668.331,32
VALOR TOTAL ETAPA INTERVENTORÍA DE OBRA							**$ 317.343.759,00**
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA							**$ 185.503.659,00**
ADICIONAL (VALOR ADICIONAL POR MAYOR PERMANENCIA DE TRES MESES)							**$ 131.840.100,00**

El Interventor con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en el que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrario.

(…)»

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 4**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 4**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

x

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.12567284

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10388717

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?

Estado de la fecha 11 minutos de tiempo transcurrido *(11/09/2023 1:14:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación SE ANEXA OTROSI#5 AL CONTRATO

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
OTROSI´ 5 INTER FISCALIA[1].pdf	OTROSI´ 5 INTER FISCALIA[1].pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *ORIANA CAICEDO 11-09-2023 13:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *Ana Maria de los Dolores GONZALEZ FORERO 11-09-2023 13:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Ana Maria de los Dolores GONZALEZ FORERO 11-09-2023 13:14 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

OTROSÍ 5 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

OBJETO:	**«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**

Entre el **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** identificado con NIT. **890.480.184-4,** representado en el presente acto por **ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.417.650 expedida en Cartagena, en su condición de Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, nombrada mediante Decreto 1013 de 12 de julio de 2022, delegada para estos efectos por medio del Decreto 1394 del 4 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, por una parte y por la otra, **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT. 900.503.646-1, representada legalmente por **ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía 45.468.148, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, no encontrándonos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición de rango constitucional o legal, manifestación que se entiende efectuada con la suscripción del presente acuerdo o su aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ 5** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual, se ajusta y aclara el valor del contrato respecto de la adición de su presupuesto, previas las siguientes consideraciones:

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria de Educación, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer el objeto de: **«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIONAL SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»**

II. Que mediante Resolución No. 1813 de 13 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** dio apertura el Proceso de Contratación número **CMA-SICC-001-2023**

III. Que mediante Resolución No. 2341 de 24 de marzo de 2023 **EL DISTRITO** adjudicó el proceso de selección a **EL CONTRATISTA**.

IV. Que el día 24 de marzo de 2023, las partes arriba enunciadas, por medio de la plataforma transaccional del SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, con un término inicial de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y por un valor inicial de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00) M/CTE.**

V. Que el día 27 de marzo de 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 1** al Contrato No. **CMA-SICC-001-2023**, a efectos de aclarar un yerro formal, que sobre el objeto contractual había quedado establecido en la plataforma transaccional del SECOP II.

VI. Que durante el tránsito de la ejecución contractual, se puso en evidencia la necesidad de realizar ajustes en las cantidades de obra (mayores y menores cantidades), y la inclusión de nuevas actividades, se determinó como conveniente prorrogar la ejecución por el término de tres (3) meses más el Contrato **LP-SICC-003-2022**, con lo cual, luego de la correspondiente verificación de la disponibilidad presupuestal, se hizo necesario, para efectos de seguir a cabalidad con la interventoría técnica contratada, adicionar y prorroga el plazo del Contrato **CMA-SICC-001-2023**.

VII. Que en tal sentido, el día 4 de agosto del 2023, las partes celebraron el **OTROSÍ 2** al contrato **CMA-SICC-001-2023**, por medio del cual se adicionaba al valor inicial del contrato en la suma de **CIENTO TREINTAIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CIEN PESOS ($131.840.100,00) M/CTE,** para un total de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE** y se prorroga el plazo del contrato de su plazo inicial de cuatro (4) meses a tres (3) meses más para un total de siete (7) meses de ejecución para el contrato.

VIII. Que por un yerro involuntario de carácter formal en el cuadro del presupuesto se estableció como valor inicial del contrato la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 185.503.659,32),** suma que no corresponde al valor aplicable al contrato celebrado, toda vez que en mismo no se contemplan los treinta y dos centavos (32) de la cifra dispuesta, siendo que en efecto el valor por el cual se celebró el contrato corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 185.503.659,00)**.

IX. Que para ello las partes celebraron el pasado 25 de agosto del 2023 el **OTROSÍ 3** con miras a subsanar la falencia identificada en el **OTROSÍ 2**, no obstante, lo anterior, en la cláusula primera del documento, si bien es cierto se agotó la corrección de la cifra en números, se omitió realizar el ajuste del valor en letras correspondiente a **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES**

TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE.

X. Que en ese sentido la suma que reposa en el **OTROSÍ 2 y 3** debió corresponder a la adición exacta del presupuesto sobre el contrato inicial, esto es **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE**, sin centavos adicionales.

XI. Que la anterior circunstancia fue corregida por **LAS PARTES**, a partir de la celebración del **OTROSÍ 4**, sin embargo, nuevamente en el cuerpo de dicho acuerdo de voluntades, involuntariamente el valor del contrato expresado en salarios mínimo también contenida una distorsión formal que debe ser superada, para lo cual, atendiendo al año de suscripción del acuerdo de voluntades (**2023**) el mismo corresponde a **273,5722 SMLMV** y no **237,5722 SMLMV** como había quedado consignado en los documentos antecedente.

XII. Que la prevista modificación no afecta ni tiene incidencias en el desarrollo del objeto contractual.

XIII. Que el artículo 3.º de la Ley 80 de 1993 establece que: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; se discurre que las Entidades Estatales podrán atender y dar respuestas satisfactorias a las vicisitudes que se dan en la ejecución del contrato, dadas las circunstancias, y conseguir realizar el fin último de la actividad contractual. (Sentencia C-300 de 2012 Corte Constitucional). (Cursivas y negrillas para destacar).

XIV. Que esta decisión es acompañada por la legislación actual vigente, así como los pronunciamiento del H. Consejo de Estado, en el que se destaca el esbozado por su Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante concepto 1952 de 13 de ago. de 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, en el que señaló:

«La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.

(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado. De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: ***el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes».***

XV. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, las partes contratantes, es decir, el **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S.** y el **DISTRITO DE CARTAGENA**, encuentran conveniente celebrar el presente **OTROSÍ 5**, en procura de precisar el valor expresado en salarios mínimo del referido acuerdo de voluntades.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes contratantes,

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE con base en la justificación y conveniencia, y a partir de las consideraciones planteadas, la Cláusula 4 *«Valor del Contrato»*, la cual quedará así:

«CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de ***TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 317.343.759,00) M/CTE.,*** *equivalentes a* ***273,5722 SMLMV*** *para el año de suscripción del contrato* ***2023*** *suma que se discrimina de la siguiente manera:*

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE INTERVENTORÍA, SOLICITUD DE ADICIONAL INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"	
PERSONAL PROFESIONAL	

OTROSÍ 5 AL CONTRATO No. CMA-SICC-001-2023

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANT**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de Interventoría	1,00	$ 4.500.000,00	50%	230,00%	$ 5.175.000,00	7,00	$ 36.225.000,00
Residente de Interventoría	1,00	$ 3.500.000,00	100%	230,00%	$ 8.050.000,00	7,00	$ 56.350.000,00
Residente eléctrico de interventoría	1,00	$ 4.000.000,00	50%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
Residente de seguridad y salud en el trabajo (SST)	1,00	$ 3.000.000,00	50%	230,00%	$ 3.450.000,00	7,00	$ 24.150.000,00
Inspector de interventoría	1,00	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 181.125.000,00**
PERSONAL TÉCNICO							
PERSONAL TÉCNICO	**CANT**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M. %**	**VALOR MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Secretaria	1	$ 2.000.000,00	100%	230,00%	$ 4.600.000,00	7,00	$ 32.200.000,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 32.200.000,00**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
OTROS COSTOS DIRECTOS			**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**		**TOTAL**
Arriendo oficina (incluye servicios públicos)			MES	7,00	$ 2.090.000,00		$ 14.630.000,00
Papelería, impresiones de planos, envíos de mensajería			MES	7,00	$ 1.150.000,00		$ 8.050.000,00
Vehículo 4x4 Cilindraje mínimo de 2.000 CC			MES	7,00	$ 3.215.000,00		$ 22.505.000,00
Sistema de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolos de bioseguridad			Glo	4,00	$ 2.041.357,00		$ 8.165.428,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)							**$ 53.350.428,00**
RESUMEN GENERAL							
COSTO TOTAL (1+2+3)							**$ 266.675.428,00**
IVA 19%							$ 50.668.331,32
VALOR TOTAL ETAPA INTERVENTORÍA DE OBRA							**$ 317.343.759,00**
VALOR INICIAL INTERVENTORÍA							**$ 185.503.659,00**
ADICIONAL (VALOR ADICIONAL POR MAYOR PERMANENCIA DE TRES MESES)							**$ 131.840.100,00**

El Interventor con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en el que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrario.

(…)»

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes contratantes ratifican todas las cláusulas y aspectos que no hayan sido objeto de modificación o aclaración por medio del presente **OTROSÍ 5**, las cuales en consecuencia continúan vigentes, en lo que aquí dispuesto no se opongan.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ 5**, se perfecciona con la aprobación electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14925484571

(415)7707212489984(8020) 000001492548457 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 6 4 6	1	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 RA 46 57 ED LAGUNA 46 P 14 OF 14 06

42. Correo electrónico contabilidad.interventorias@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 0 2	3 1 5 6 6 5 1 6 2 0	3 1 3 5 0 2 8 7 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 1 2 0 2 2 2	4 2 1 0	2 0 1 2 0 2 2 4	4 2 2 0	7 1 1 2			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 11 / 11 : 31: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAICEDO VERGARA ORIANA ASTRID
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925484571

(415)7707212489984(8020) 000001492548457 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 6 4 6	1	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		0 1
73. Fecha	2 0 1 2 0 2 0 8	2 0 1 9 0 7 1 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 2 2 4	2 0 1 9 0 7 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 9 2 9 6 7 1 8 1 2	0 9 2 9 6 7 1 8 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 2 2 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925484571

(415)7707212489984(8020) 000001492548457 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 6 4 6	1	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 4 6 8 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAICEDO	VERGARA	ORIANA	ASTRID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 0 9 1 1 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUENDIA	HERNANDEZ	MANUEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14925484571

(415)7707212489984(8020) 000001492548457 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 3 6 4 6	1	Impuestos de Cartagena 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de edificios no residenciales 4 1 1 2

162. Nombre del establecimiento: INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: CR 3 RA 46 57 ED LAGUNA 46 P 14 OF 14 06

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 2 9 6 7 1 9 1 2	2 0 1 2 0 2 2 4
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Yo, **ORIANA CAICEDO VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 45.468.148 de Cartagena, en mi condición de **REPRESENTANTE LEGAL** de **INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS,** identificado con Nit 900503646-1, certifico que desde el inicio de labores de INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Cartagena, Bolívar a los 21 días del mes de septiembre de 2023.

ORIANA CAICEDO VERGARA
C.C 45.468.148 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	Codigo: GHAPR02-F004
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 240

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
		185,503,659.00
2.3.4501.1000.2020130010304 1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83939 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	
	Total:	185,503,659.00

CDP No. 30

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 12023

OBJETO: INTERVENTORÍA AL PROYECTO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA

BENEFICIARIO : INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado con NIT 900503646-1

Cartagena D.C. y T., 29 de marzo del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *BVALENZUELAP* **Imprime:** *BVALENZUELAP*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP) PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Codigo: GHAPR02-F004 Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 383

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4501.1000.2020130010304 1.3.3.4.01-95-046 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 83939 - Otros servicios de consultoría científica y técnica n.c.p.	131,840,100.00
	Total:	131,840,100.00

CDP No. 99

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE INTERVENTORIA - 12023

OBJETO: OTROSI 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. CMA-SCC-001-2023 SUSCRITO ENTRE DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA AL PROYECTO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACION DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR – SEDE EDIFICIO SEDE FISCALIAS CARTAGENA.

BENEFICIARIO : INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado con NIT 900503646-1

Cartagena D.C. y T., 08 de agosto del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: GGONZALEZ **Imprime:** AMUENTESH

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 30

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		185,503,659.00
2.3.4501.1000.2020130010304 1.2.3.2.06-040 - CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	185,503,659.00

OBJETO:

INTERVENTORÍA AL PROYECTO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA

Se expide a solicitud de ANA MARIA GONZALEZ FORERO, SECRETARIA, DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero AMC-01299

Cartagena D.C. y T., 27 de febrero del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Codigo: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Pagina 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 99

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
		131,840,100.00
2.3.4501.1000.2020130010304 1.3.3.4.01-95-040 RB CONTRIBUCION DE OBRAS PUBLICAS	MEJORAMIENTO DE LA SEDE DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION UBICADA EN EL BARRIO CRESPO CALLE 66 4 -86 EDIFICIO HOCOL PISOS 1 Y 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	
	TOTAL:	131,840,100.00

OBJETO:

ADICIONAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CMA-SICC-001-2023 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S, CUYO OBJETO ES: "INTERVENTORÍA AL PROYECTO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"

Se expide a solicitud de ANA MARIA GONZALEZ FORERO, SECRETARIA, DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA, mediante solicitud numero AMC-03807 recibida en agosto 04 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 04 de agosto del 2023.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: **RPOLOM**

ACTA DE INICIO **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	CÓDIGO			
	VERSIÓN			
	PÁGINA	1	DE	1
	FECHA	10	4	2023

OBJETO DEL CONTRATO: «INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA"»

CONTRATO No CMA-SICC-001-2023 CONTRATISTA: INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS S.A.S.

A los 10 días del mes abril de 2023 se reunieron las siguientes personas: ANA MARIA GONZALEZ FORERO identificada con la cédula de ciudadanía No 52.417.650 en su calidad de Secretaria del Interio y Convivencia Ciudadana - Supervisora, y por la otra ORIANA CAICEDO VERGARA identificada con la cédula de ciudadanía No 45.468.148_ en representación del contratista con el fin de suscribir la presenta acta de inicio previo a las siguientes consideraciones:

Atendiendo al cumplimiento de los requisitos señalados en el clausulado contractual establecidos para dar inicio a la ejecución de las actividades contractuales, las partes constatan el cumplimiento de los mismos como se anota:

ORDEN DE INICIO 10/04/2023
(Fecha en la cual se imparte)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUATRO (4) MESES
(Número de días o de meses para ejecutar el contrato)

		VIGENCIA			
1. Garantía Única de Cumplimiento:	x	DESDE:	30 3 23	HASTA	30 11 23
1.1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado		DESDE:	D M A	HASTA	D M A
1.2. Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	x	DESDE:	30 3 23	HASTA	30 7 26
1.3. Calidad del servicio	x	DESDE:	30 7 23	HASTA	30 7 28
1.4. Responsabilidad extracontractual		DESDE:	D M A	HASTA	D M A

Observaciones sobre cumplimiento:

OBSERVACIONES GENERALES: 1. Con la firma del acta de inicio del contrato de obra enmarcado para el control y seguimiento, se da inicio a la Interventoría. 2. El Interventor contratado ratifica su compromiso, obligaciones y responsabilidades contractuales de atender diligente y oportunamente las observaciones del Supervisor designado por la Secretaría del interior y convivencia ciudadana de la alcaldia de Cartagena. 3. El Interventor se compromete a cumplir diligentemente verificando que el Contratista cumpla con las Especificaciones Técnicas de Construcción y las cláusulas exigidas en el contrato. 4. El Interventor dispondrá del personal dispuesto en el contrato, acorde con la propuesta para la realización de la interventoría. 5. El Contratista, teniendo en cuenta la diferencia existente entre la fecha de perfeccionamiento del contrato, y la orden de inidio, deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Certificado de disponibilidad presupuestal: 30 de 27 de febrero de 2023

Registro presupuestal: 240 de 29 de marzo de 2023

Firma
Nombre: Ana María González Forero
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

Firma
Nombre: Oriana Caicedo Vergara
Contratista – Interventor

Firma
Nombre: David Domingo Herazo
Apoyo al supervisor

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CMA-SICC-001-2023	INFORME DE INTERVENTORÍA PARA ACTA DE OBRA No 3	I&C INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO No.:	CMA-SICC-001-2023	CONTRATO No.:	LP-SICC-003-2022 DEL 2023
CONTRATISTA:	INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS SAS	CONTRATISTA:	CONSORCIO DISTRITO G&G
PLAZO INICIAL:	4 meses	PLAZO INICIAL:	4 meses
PLAZO ADICIONAL	3 meses	PLAZO ADICIONAL	3 meses
FECHA DE INICIACIÓN:	10 de abril 2023	FECHA DE INICIACIÓN:	10 de abril 2023
*FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA	*FECHA DE SUSPENSIÓN:	NA
*FECHA DE REINICIACIÓN:	NA	*FECHA DE REINICIACIÓN:	NA
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de agosto de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de agosto de 2023
PLAZO ACTUALIZADO:	09 de noviembre de 2023	PLAZO ACTUALIZADO:	09 de noviembre de 2023
VALOR INICIAL :	$ 185.503.659,00	VALOR INICIAL :	$ 1.751.937.662,00
VALOR ADICION(ES):	131.840.100,00	VALOR ADICION(ES):	862.478.911,00
VALOR ACTUALIZADO:	$ 317.343.759,00	VALOR ACTUALIZADO:	$ 2.614.416.573,00
VALOR PAGADO:	$ 158.671.879,50	VALOR PAGADO:	$ 1.307.208.286,50
VALOR POR PAGAR:	$ 158.671.879,50	VALOR POR PAGAR:	$ 1.307.208.286,50

INFORME DE INTERVENTORIA PARA ACTA DE OBRA No. 3

Informe N°	3	Fecha de informe:	De	9/08/2023	21/09/2023

ESTADO DE GARANTÍAS

CONTRATISTA DE OBRA

POLIZA 75-44-101127927 (SEGUROS DEL ESTADO SA)

CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10/04/2023	10/03/2024	$ 261.441.657,30
PRESTACIONES SOCIALES	10/04/2023	10/11/2026	$ 130.720.828,65
ESTABILIDAD y CALIDAD DE LA OBRA	10/11/2023	10/11/2028	$ 522.883.314,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (POLIZA # 75-40-101047865)	10/04/2023	10/11/2023	$ 348,000,000.00

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

POLIZAS # 1043532 (COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS)

CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	10/04/2023	11/03/2024	$ 63.468.751,80
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	10/04/2023	10/11/2026	$ 31.734.375,90
CALIDAD DEL SERVICIO	10/11/2023	10/11/2028	$ 47.601.563,85

SEGUIMIENTO DE OBRA

AVANCE FÍSICO (%)

Avance	Acum. Anterior Acta 2	Periodo ejecutado del Acta No 3	Acum. Facturado	Dias transcurridos
% Programado	49,76%	33,67%	83,43%	164
% Ejecutado	50,15%	23,35%	73,50%	
Diferencia	0,39%	-10,32%	-9,93%	

AVANCE FINANCIERO (Miles de pesos) — En %

Programado(%)	$ 476.528.104,05	$ 880.274.060,13	$ 2.181.207.746,85	83,43%
Ejecutado (%)	$ 525.582.467,70	$ 610.381.533,27	$ 1.921.596.181,16	73,50%
Diferencia	$ 49.054.363,65	-$ 269.892.526,86	$ (259.611.565,70)	-9,93%

PERSONAL PROMEDIO EN OBRA

Interventoría:	6
Contratista:	24

EQUIPO Y MAQUINARIA EN OBRA

pulverizador de pintura sin aire, andamios certificados, hidrolabadora, pistolas de impacto, pulidora, taladros inalambricos, maquinas de desbaste de pisos.

SEGUIMIENTO OBLIGACIONES	VERIFICADO POR	S/N/NA
Aportes a seguridad Social y parafiscales	INTERVENTORÍA	S
Normas seguridad, higiene y salud ocupacional	INTERVENTORÍA	S
Normas ambientales	INTERVENTORÍA	S

3. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Ilustración 1. Actividades preliminares.





Ilustración 2. Instalación de ductos de aire acondicionado y rejillas



Ilustración 3. Instalación de piso en vinilo





Ilustración 4. Muro acustico en drywall



Ilustración 5. Instalación divisiones en vidrio templado



Ilustración 6. Puertas y divisiones en vidrio templado



Ilustración 7. Instalaciones electricas



Ilustración 8. Estuco y pintura



Ilustración 9. Acabados.



Ilustración 10. Aplicación de estuco y pintura.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUPERVISADAS EN EL PERÍODO

A continuación, se presenta una descripción de las actividades llevadas a cabo en el proyecto:

PRELIMINARES

1. Demolición de muros de mampostería: Este proceso involucró la demolición cuidadosa de muros construidos con ladrillos u otros materiales de mampostería, seguido de una minuciosa limpieza y la posterior eliminación de los escombros generados.
2. Desmonte de guarda escoba: Se procedió a la retirada metódica de las protecciones de pared conocidas como guarda escobas, con atención a los detalles y la conservación del área circundante.
3. Desmonte de cielo raso: Se ejecutó la eliminación de manera precisa del revestimiento del techo existente, llevando a cabo un manejo adecuado de los materiales retirados.
4. Desmonte de puesto de trabajo: Las estaciones de trabajo preexistentes fueron desinstaladas con meticulosidad, teniendo en cuenta la preservación de los componentes y la seguridad en el proceso.
5. Desmonte de divisiones de oficina abierta: Se procedió a la eliminación de las particiones que dividían las áreas de oficina de manera abierta, aplicando las técnicas adecuadas de desmonte.
6. Demolición de pisos: Se llevó a cabo la demolición controlada de los pisos previamente instalados, incluyendo la recolección y disposición responsable de los escombros generados.
7. Cerramiento provisional y parales en madera: Como medida de seguridad provisional, se construyeron cerramientos temporales y se instalaron soportes de madera, garantizando la integridad de la zona de trabajo.
8. Localización y replanteo: Se realizó una identificación precisa de los puntos de referencia y la disposición estratégica de los elementos constructivos de acuerdo con el diseño previamente establecido.

ESTRUCTURA Y MAMPOSTERÍA

1. Muro en drywall doble cara: Se llevó a cabo la construcción de muros interiores utilizando placas de yeso laminado (drywall) de doble cara, con especial atención a la insonorización cuando así se requirió.
2. Dintel en drywall reforzado con madera: Se reforzaron las aberturas en los muros de drywall mediante la incorporación de refuerzos de madera, asegurando la estabilidad y seguridad estructural.
3. Suministro y aplicación de pañete impermeabilizado 1:3: Se aplicó una mezcla impermeabilizante en proporción 1:3 sobre las superficies de mampostería, proporcionando una capa protectora contra la humedad.
4. Pañete caras lineales: Se realizó la aplicación de pañete en las superficies lineales de los muros para lograr una textura uniforme y estéticamente atractiva.

PISOS Y ENCHAPES

1. Piso vinílico: Se llevó a cabo la instalación de un piso vinílico de 2.5 mm de espesor, modelo Listón arquitectónico Zapan heterogéneo, incluyendo un proceso de nivelación y el uso del adhesivo adecuado para asegurar una instalación precisa.
2. Suministro e instalación de Guarda escoba en vinilo: Para ocultar la unión entre el piso y la pared, se instaló de forma profesional un protector de pared en vinilo.

PINTURA Y ACABADOS

1. Pintura vinílica tipo 1 (tres manos): Se aplicaron tres capas de pintura de tipo 1 con atención meticulosa a las superficies, garantizando una cobertura uniforme y duradera.
2. Pintura antihumedad para exteriores: En las áreas exteriores se utilizó una pintura especialmente formulada para resistir la humedad y las condiciones climáticas adversas.
3. Suministro e instalación de cielo raso en drywall antihongos: Se realizó la instalación de un cielo raso de drywall que posee propiedades antihongos, contribuyendo a un ambiente interior saludable.
4. Pintura vinílica tipo 1 bajo placa (3 manos): Se aplicaron tres capas de pintura de tipo 1 bajo el cielo raso, asegurando un acabado homogéneo y estéticamente agradable.

ADECUACIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO INTERIOR

1. Desmonte de luminarias: Las luminarias fueron retiradas cuidadosamente junto con el cableado correspondiente, y se procedió al resane de los puntos de fijación para un acabado prolijo.
2. Salida para lámpara: Se instalaron cajas eléctricas y se realizó el tendido de cableado necesario para alojar nuevas lámparas, incluyendo tomacorrientes dobles con polo a tierra.
3. Circuitos alimentadores para alumbrado: Se suministró e instaló el cableado requerido para alimentar las luminarias de manera segura y eficiente.
4. Panel LED: Se realizó la instalación de paneles LED de 60x60 cm, cumpliendo con estándares de calidad y seguridad, y se llevó a cabo un cableado adecuado para su funcionamiento.

ADECUACIÓN DE INTERRUPTORES DE ALUMBRADO

1. Salida para interruptor sencillo: Se instalaron cajas eléctricas y se montaron interruptores sencillos, incorporando el cableado necesario y garantizando un funcionamiento óptimo.
2. Salida para interruptor doble: Se implementaron cajas eléctricas y se colocaron interruptores dobles junto con el cableado correspondiente, cumpliendo con estándares de seguridad.
3. Interruptor sencillo: Se suministraron e instalaron interruptores sencillos, asegurando una conexión eléctrica segura y un acabado estético.
4. Interruptor doble: Se suministraron e instalaron interruptores dobles, cumpliendo con las especificaciones eléctricas necesarias y garantizando un funcionamiento confiable.

INSTALACIONES

1. Rejillas plásticas: Se realizaron las instalaciones de las rejillas de plástico de 8x8 pulgadas de manera precisa y segura.
2. Rejillas de aluminio para retorno: Las rejillas de aluminio de 8x8 pulgadas se instalaron con atención al detalle, garantizando una adecuada circulación de aire.
3. Ductos en icopor con foil de aluminio: Los ductos de icopor con revestimiento de lámina de aluminio en la cara exterior se instalaron con rigurosidad, asegurando una adecuada conducción y aislamiento de los sistemas.

DIVISIONES Y PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO

1. Divisiones en vidrio templado: La instalación de divisiones en vidrio templado de 10 mm se realizó con precisión y se llevaron a cabo las operaciones de sandblasting cuando fue necesario, incorporando los herrajes y componentes esenciales para su correcto funcionamiento.
2. Puertas en vidrio templado: Las puertas de vidrio templado con espesor de 10 mm se instalaron con atención meticulosa a los detalles, incluyendo el proceso de sandblasting y la incorporación de herrajes y elementos necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento.

INP (ITEM NO PREVISTOS)

1. INP.01 - Desmonte del Sistema Voz y Datos Existentes (Empalmados a Pisos 1 y 3): Se procedió al desmonte de sistemas de voz y datos preexistentes, realizando empalmes y desconexiones en los pisos 1 y 3 según las necesidades del proyecto.
2. INP.02 - Desmonte de Acometidas Eléctricas (Empalmados a Pisos 1 y 3): Se ejecutó la desinstalación de las acometidas eléctricas, con conexiones y desconexiones correspondientes en los pisos 1 y 3, según las especificaciones del proyecto.
3. INP.03 - Desmonte de Canaletas Metálicas Existentes de Tomas en Oficinas (Incluye Cableado): Se procedió a la desinstalación de las canaletas metálicas utilizadas para las tomas eléctricas en las oficinas, incluyendo la retirada del cableado asociado.
4. INP.04 - Desbaste de Piso en Vinilo: Se realizó un desbaste controlado del piso de vinilo existente, preparando la superficie para la instalación de nuevos materiales.
5. INP.05 - Lavado y Desinfección con Hidro lavadora en Zona a Recibir Pintura Negra Bajo Placa: Se llevó a cabo un proceso de lavado y desinfección en la zona donde se aplicaría pintura negra bajo la placa, utilizando una hidro lavadora para garantizar la limpieza adecuada de la superficie.
6. INP.06 - Levante en Ladrillo No. 4 (Incluye Detalles de Mampostería): Se efectuó un levantamiento en ladrillo de tipo No. 4, incluyendo la realización de detalles en mampostería según las especificaciones requeridas.
7. INP.07 - Aplicación de Primer (Sistema de Adherencia) para Instalación de Piso en Vinilo: Se aplicó un primer, que es un sistema de adherencia, en preparación para la instalación del nuevo piso de vinilo.
8. INP.08 - Estuco Plástico en Muros: Se llevó a cabo la aplicación de estuco plástico en las superficies de los muros, asegurando un acabado uniforme y de calidad.
9. INP.17 - Suministro e Instalación de Muro Acústico en Drywall (Incluye Frescasa y Acustifibra): Se suministraron e instalaron muros acústicos construidos en drywall, incorporando materiales como Frescasa y Acustifibra para mejorar el aislamiento acústico en las áreas designadas.
10. INP.18 - Suministro e Instalación de Cielo Raso Acústico en Drywall (Incluye Frescasa y Acustifibra): Se proporcionaron e instalaron cielos rasos acústicos elaborados en drywall, con la inclusión de materiales como Frescasa y Acustifibra, con el fin de mejorar la absorción acústica en los espacios correspondientes.

LOGROS Y/O DIFICULTADES

1. Cronograma:
Se presentaron retrasos en el cronograma de obra, por temas logistica de la entidad beneficiada para la entrega total de las zonas, sin embargo, estos percances ya fueron superados y entregadas las zonas, por tanto, se espera nivelar el % de ejecución, ya que se cuenta con la disponibilidad de los materiales en obra y personal, para lo cual se abrieron otros frentes de trabajo.

2. Seguridad Industrial: Se han llevado los procesos necesarios para garantizar la seguridad del personal en obra, no se tienen novedades respecto a este tema.

OBSERVACIONES



RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

Nit.: 900.503.646-1 RESPONSABLE DE IVA

Dirección: Barrio Marbella, Cra 3era #46-57 Edif Laguna 46 Piso 14 Of 14-06
Teléfono: 6653636
contabilidad.interventorias@yahoo.com
Cartagena, Colombia

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL 4112 TARIFA ICA 8 * 1000

Factura Electrónica De Venta

No. IC - 193

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764052734018 que habilita desde IC 181 hasta IC 999. Vence 2024-08-01

CLIENTE:		NIT o CC:	FECHA FACTURA:	FECHA VENCIMIENTO:
ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		890480184 4	2023/09/21	2023/10/21
DIRECCIÓN:	**TELÉFONO:**	**CIUDAD:**	**FORMA DE PAGO:**	
DIAG 30 #30 -78 CENTRO		Cartagena	Credito	

Item	Ref.	Cant.	Descripción	U.M.	Vr Unitario	IVA	Valor IVA	Valor Total
1	415530	1,0	Acta parcial No.3 de interventoría de acuerdo con el avance parcial de obra. Contrato de interventoría que tiene por objeto «INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»	Und.	57.308.549,42	19%	10.888.624,39	57.308.549,42

Valor en Letras

SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y UNO CENTAVOS

SUBTOTAL	57.308.549,42
DESCUENTO	0,00
IVA	10.888.624,39
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**68.197.173,81**
AJUSTE AL PESO	0,00
TOTAL	**$68.197.173,81**

Total líneas o ítems: 1

Observaciones:

FAVOR REALIZAR EL PAGO A LA CUENTA CORRIENTE #9869022814 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS NIT 900.503.646-1

Una vez efectue su pago por favor enviar el detalle del mismo donde se vea reflejado los descuentos aplicados al email: contabilidad.interventorias@yahoo.com

La presente Factura de venta se asimila en sus efectos legales a una Letra de Cambio (ARTS 772-773-775 Del Código de Comercio). La Mora en el pago ocasionara intereses sobre saldos a la tasa mas alta permitida, a partir de la fecha de vencimiento.

Por favor abstenerse de practicar retenciones por ICA, ya que somos autorretenedor de ICA de acuerdo al artículo 8 del decreto 0112 del 20 de enero de 2023 – Alcaldía de Cartagena.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 21/09/2023 08:45:44

Email envio factura: iycproyectofiscalia@gmail.com

FIRMA Y SELLO	FIRMA Y SELLO ACEPTADA
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

CUFE: 985f0e8c12e8c60e5064ccec5b519d673188147bd2403f73edf184e55f2f918bcf8c6f2b2142fde53dbaf21e4c89eaaf--Expedición:21/09/2023 09:00 AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052734018

(415)7707212489984(8020) 001876405273401 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 0 5 0 3 6 4 6	1				

11. Razón social
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cartagena

Cód. 6

24. Dirección
CR 3 RA 46 57 ED LAGUNA 46 P 14 OF 14 06

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bolívar	Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-08-01 / 09:49:04 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres CAICEDO VERGARA ORIANA ASTRID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 45468148 1004. DV 4
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-08-01 09:49:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052734018

(415)7707212489984(8020) 001876405273401 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900503646	1				

11. Razón social

INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S CR 3 RA 46 57 ED LAGUNA 46 P 14 OF 14 06	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	IC	181	999	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Certificado
Bancario

15 de septiembre de 2023

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. identificado (a) con 900503646, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	09869022814	2016-12-01	Activa

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45468148
NUMERO
CAICEDO VERGARA
APELLIDOS
ORIANA ASTRID
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1966
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
23-NOV-1984 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0500100-30109472-F-0045468148-20030624 00914 03175P 01 129672852

«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»

INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS

CONTRATISTAS DE OBRA:	CONSORCIO DISTRITO G&G NIT.901.679.897-2. REPRESENTANTE LEGAL: MARIA BANQUEZ CONTRERAS CONTRATO No. LP-SICC-003-2022	VALOR ACTUAL CONTRATO DE OBRA:	CONTRATO No. LP-SICC-003-2022	$ 2.614.416.573,00	Republica De Colombia Cartagena de Indias/Bolivar
			TOTAL	$ 2.614.416.573,00	
INTERVENTORÍA INTERVENTROÍAS Y CONSULTORIAS SAS NIT. 900.503.646-1, REPRESENTANTE LEGAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA Contrato CMA-SICC-001-2023		VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	$ 317.343.759,00		
CONTRATANTE: ALCALDIA DE CARTAGENA	FECHA DE INICIO: 10 de abril de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	9 de noviembre de 2023		
TIPO DE ACTA: ACTA PARCIAL No2 DE INTERVENTORÍA	FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 26/08/2023	PLAZO INICIAL: 4 meses	PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:	7 meses	

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						ACUMULADO ANTERIOR			PRESENTE ACTA			ACUMULADO			SALDO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT (% Peso sobre el contrato de Interventoria)	VALOR UNITARIO (valor contrato de interventoria)	VALOR RP DE INTERVENTORÍA ASIGNADO	% DE COBRO ANTERIOR POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoria).	SUBTOTAL	% DE COBRO ACTUAL POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoria).	SUBTOTAL	% DE COBRO ACUMULADO POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoria).	SUBTOTAL	% SALDO POR FRENTE DE TRABAJO	CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoria).	SUBTOTAL
1	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»	%	100,00%	$ 266.675.427,73	$ 266.675.427,73	17,54%	17,54%	$ 46.765.628,32	32,46%	32,46%	$ 86.572.085,55	50,00%	50,00%	$ 133.337.713,87	50,00%	50,00%	$ 133.337.713,87
	TOTAL COSTO DIRECTO				$ 266.675.427,73			$ 46.765.628,32			$ 86.572.085,55			$ 133.337.713,87			$ 133.337.713,87
	IVA	19,00%			$ 50.668.331,27			$ 8.885.469,38			$ 16.448.696,25			$ 25.334.165,63			$ 25.334.165,63
	TOTALES				$ 317.343.759,00			$ 55.651.097,70			$ 103.020.781,80			$ 158.671.879,50			$ 158.671.879,50
							AJUSTE AL PESO	$ -		AJUSTE AL PESO Presente Acta	$ -		AJUSTE AL PESO Acumulado	$ -		AJUSTE AL PESO	$ -
							VALOR AJUSTADO AL PESO	$ 55.651.097,70		VALOR AJUSTADO AL PESO	$ 103.020.781,80		VALOR AJUSTADO AL PESO	$ 158.671.879,50		SALDO AJUSTADO AL PESO	$ 158.671.879,50
											AVANCE ACUMULADO PONDERADO FACTURADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA			50,00%			
											VALOR DEL PRESENTE ACTA DE INTERVENTORÍA						$ 103.020.781,80

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2023.

Firma:
Nombre: ORIANA CAICEDO
Representante Legal
INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS SAS
Interventoría

Firma: AnaMariaGonzalez
Nombre: ANA MARIA GONZALEZ
Supervisor Designado
Alcaldía de Cartagena

«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»

INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS

CONTRATISTAS DE OBRA:	**CONSORCIO DISTRITO G&G NIT.901.679.897-2. REPRESENTANTE LEGAL: MARIA BANQUEZ CONTRERAS CONTRATO No. LP-SICC-003-2022**	**VALOR ACTUAL CONTRATO DE OBRA:**	**CONTRATO No.**	**$ 1.751.937.662,00**	**Republica De Colombia Cartagena de Indias/Bolivar**
			TOTAL	**$ 1.751.937.662,00**	
INTERVENTORÍA INTERVENTROÍAS Y CONSULTORIAS SAS NIT. 900.503.646-1, REPRESENTANTE LEGAL: ORIANA ASTRID CAICEDO VERGARA Contrato CMA-SICC-001-2023		**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**$ 185.503.659,00**		
CONTRATANTE: Alcaldía de Cartagena	**FECHA DE INICIO:** **10 de abril de 2023**	**FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**9 de agosto de 2023**		
TIPO DE ACTA: ACTA PARCIAL No1 DE INTERVENTORÍA	**FECHA DE LA PRESENTE ACTA: 27/06/2023** **PLAZO INICIAL:** **4 meses**	**PLAZO ACTUALIZADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:**	**4 meses**		

CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES						**ACUMULADO ANTERIOR**			**PRESENTE ACTA**			**ACUMULADO**			**SALDO**		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT (% Peso sobre el contrato de Interventoría)**	**VALOR UNITARIO (valor contrato de interventoría)**	**VALOR RP DE INTERVENTORÍA ASIGNADO**	**% DE COBRO ANTERIOR POR FRENTE DE TRABAJO**	**CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).**	**SUBTOTAL**	**% DE COBRO ACTUAL POR FRENTE DE TRABAJO**	**CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).**	**SUBTOTAL**	**% DE COBRO ACUMULADO POR FRENTE DE TRABAJO**	**CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).**	**SUBTOTAL**	**% SALDO POR FRENTE DE TRABAJO**	**CANT (Equivalencia sobre el contrato de interventoría).**	**SUBTOTAL**
1	«INTERVENTORÍA AL PROYECTO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL BOLÍVAR - SEDE EDIFICIO SEDE FISCALÍAS CARTAGENA»	%	100,00%	$ 155.885.427,73	$ 155.885.427,73	0,00%	0,00%	$ -	30,00%	30,00%	$ 46.765.628,32	30,00%	30,00%	$ 46.765.628,32	70,00%	70,00%	$ 109.119.799,412
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 155.885.427,73**			**$ -**			**$ 46.765.628,32**			**$ 46.765.628,32**			**$ 109.119.799,41**
	IVA	**19,00%**			**$ 29.618.231,27**			**$ -**			**$ 8.885.469,38**			**$ 8.885.469,38**			**$ 20.732.761,89**
	TOTALES				**$ 185.503.659,00**			**$ -**			**$ 55.651.097,70**			**$ 55.651.097,70**			**$ 129.852.561,30**
							AJUSTE AL PESO	**$ -**		**AJUSTE AL PESO Presente Acta**	**$ -**		**AJUSTE AL PESO Acumulado**	**$ -**		**AJUSTE AL PESO**	**$ -**
							VALOR AJUSTADO AL PESO	**$ -**		**VALOR AJUSTADO AL PESO**	**$ 55.651.097,70**		**VALOR AJUSTADO AL PESO**	**$ 55.651.097,70**		**SALDO AJUSTADO AL PESO**	**$ 129.852.561,30**
											AVANCE ACUMULADO PONDERADO FACTURADO CONTRATO DE INTERVENTORÍA			**30,00%**			
											VALOR DEL PRESENTE ACTA DE INTERVENTORÍA						**$ 55.651.097,70**

PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023.

Firma:
Nombre: ORIANA CAICEDO
Representante Legal
INTERVENTORÍA Y CONSULTORIAS SAS
Interventoría

Firma: AnaMariaGonzalez
Nombre: ANA MARIA GONZALEZ
Supervisor Designado
Alcaldía de Cartagena